

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 089 -2017/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G,
Sullana,

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 527-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 07 de Diciembre del 2016; el Memorando N° 073-2017/GRP-401000-401400 de fecha 01 de Febrero del 2017 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 004-2017/GRP-401000-401300 de fecha 214 de Febrero del 2017 de la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 079-2017/GRP-401000-401100 de fecha 14 de Febrero del 2017 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 527-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 07 de Diciembre del 2016, se resuelve **DECLARAR DESIERTO PARCIALMENTE** el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.G PRIMERA CONVOCATORIA para la "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PAITA- PIURA", respecto al ITEM I MOBILIARIO y AUTORIZA la convocatoria del proceso de Adjudicación Simplificada derivada N° 21-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.G Segunda Convocatoria;

Que, mediante Memorando N° 073-2017/GRP-401000-401400 de fecha 01 de Febrero del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerente Sub Regional, la certificación presupuestal para el proceso de selección Adquisición de Bienes para la Implementación del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLÁN- PAITA- PIURA", para lo cual, alcanza la solicitud de certificación y compromiso anual por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de que, se autorice a la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto la emisión de certificado de Crédito Presupuestario para la continuación del trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 004-2017/GRP-401000-401300 de fecha 14 de Febrero del 2017, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Gerencia Sub Regional, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2017 (SEGUNDA VERSIÓN), por INCLUSIÓN del proceso de selección que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FECHA ESTIMADA
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PAITA- PIURA.	Bien	A.S	188,880.40	Febrero 2017

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 059 -2017/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.
Sullana,

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerente Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir informe legal y resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N° 079-2017/GRP-401000-401100 de fecha 14 de Febrero del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que resulta procedente **APROBAR** la modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EN SU SEGUNDA VERSIÓN**, por inclusión del proceso de selección para la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN, PAITA- PIURA**, con un valor referencial ascendente a S/. 188,880.40 Soles, recomendando emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 15° establece lo siguiente: *"15.2 El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas por el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento".* Asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Ley 30225 – establece lo siguiente: *"(...) Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante directiva".*

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 – establece: *"Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones. Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la entidad: a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras (...)"*

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD establece: *"7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones. 7.6.1. El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.",* asimismo agrega *"7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso*

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 059 -2017/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”

Que, después de haber revisado y analizada la documentación adjunta se concluye que se ha cumplido con señalar todos los detalles que se establecen en la directiva señalada en párrafos anteriores, por lo que, resulta pertinente aprobar a través de acto resolutivo correspondiente la modificación del Plan Anual de Contrataciones en su segunda versión por inclusión del proceso de selección para la "Adquisición de Mobiliario para la Implementación del Proyecto Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Centro de Salud I-4 Pueblo Nuevo de Colan, Paita, Piura";

Estando a lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" en su SEGUNDA VERSION, para el Año Fiscal 2017, aprobado mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 023-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Enero del 2017, por INCLUSIÓN del proceso de selección, según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FECHA ESTIMADA
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PAITA- PIURA.	Bien	A.S	188,880.40	Febrero 2017

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente Resolución Gerencial Sub Regional al Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales (OSCE), a través del Sistema Electrónico de

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 059 -2017/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración; Infraestructura y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSALDO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL